

Cinvestav

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
PARA REALIZAR PAGOS Y TRÁMITES VARIOS DE SOLICITUDES
DE PATENTES.**

N° LA-011L4J999-E300-2022

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN LICITACIONES



CONTENIDO

Convocatoria	4
Glosario	4
1. Información general.	5
1.1. Programa de eventos de la licitación	5
1.2. Publicación de la convocatoria	5
1.3. Medio a través del cual se llevará a cabo la licitación pública y el carácter de la misma	5
1.4. Ejercicio (s) que abarcará la contratación	6
1.5. Idiomas	6
1.6. Disponibilidad presupuestaria	6
2. Objeto y alcance de la licitación.	6
2.1. Descripción de los servicios a contratar	6
2.2. Plazo para la prestación del servicio	6
2.3. Lugar de la prestación del servicio	6
2.4. Condiciones para la prestación del servicio	7
2.5. Adjudicación del contrato	7
2.6. Tipo de Contrato	7
3. Acreditación del licitante.	7
3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	7
3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	7
3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato	7
4. Requisitos para participar en el procedimiento.	7
4.1. Nacionalidad de los licitantes	7
4.2. Manifestación de interés	7
5. Juntas de aclaraciones.	7
5.1. Participación de los licitantes	8
5.2. Realización de la junta de aclaraciones	9
5.3. Acta de la junta de aclaraciones	9
5.4. Aclaraciones y modificaciones a la convocatoria	9
5.5. Presentación de proposiciones	10
5.6. Contenido de la proposiciones	11
5.7. Folio de las proposiciones	11



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

5.8.	Retiro de proposiciones	12
6.	Proposiciones conjuntas.	12
6.1.	Elaboración de una proposición conjunta	12
6.2.	Presentación de una proposición conjunta	12
6.3.	Adjudicación a una proposición conjunta	13
7.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	13
7.1.	Presentación de proposiciones	14
7.2.	Apertura de proposiciones	14
7.3.	Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas	14
7.4.	Fallo de la licitación pública	15
8.	Criterio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.	15
8.1.	Criterios de evaluación	20
8.2.	Adjudicación del contrato	20
8.3.	De no formalizar el contrato	20
9.	Desechamiento de proposiciones.	20
9.1.	Criterios para el desechamiento de proposiciones	20
10.	Declaración de licitación desierta.	21
10.1.	Declarar desierta la licitación pública	21
10.2.	Cancelación de la licitación o partidas de la misma	22
11.	Firma del contrato.	22
11.1.	Formalización del contrato	22
11.2.	Cumplimiento de obligaciones fiscales	22
11.3.	Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social	22
11.4.	Responsabilidades del proveedor frente a terceros	23
11.5.	Requerimientos de información	23
11.6.	Garantía de cumplimiento del contrato y prórroga	23
11.7.	Penas convencionales	23
11.8.	Modelo de contrato	23
12.	Condiciones de pago	24
12.1.	Condiciones de pago	24
13.	Cesión de derechos	24



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

14.	Causales de rescisión, terminación anticipada del contrato y suspensión de la prestación del servicio.	24
14.1.	Rescisión administrativa del contrato	25
14.2.	Causales de rescisión del contrato	25
14.3.	Procedimiento de rescisión del contrato	25
14.4.	Terminación anticipada del contrato	25
14.5.	La prestación del servicio	25
15.	Inconformidades.	25
16.	Solicitud de información y verificación por parte de la SFP	26
17.	Sanciones	26
18.	Procedimiento de conciliación	26
19.	Jurisdicción	26
Anexo 1		27-32
Anexo 2		33
Anexo 3		34
Anexo 4		35
Anexo 5		36
Anexo 6		37
Anexo 7		38
Anexo 8		39
Anexo 9		40
Anexo 10		41
Anexo 11		42
Anexo 12		43
Anexo 13		44
Anexo 14		45
Anexo 14.1		46-54
Anexo 15		55
Anexo 16		56
Anexo 17		57
Anexo 18		58
Anexo 19		59
Anexo 20		60
Formato 1		61-62
Formato 2		63-64
Formato 3		65-73



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México; celebrará la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR PAGOS Y TRÁMITES VARIOS DE SOLICITUDES DE PATENTES**”, según la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

CINVESTAV:	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
Convocatoria:	Documento que contiene requisitos, términos, condiciones, especificaciones técnicas relativas a los bienes y/o servicios a adquirir
Convocante:	Subdirección de Recursos Materiales de “EL CINVESTAV”, responsable de la planeación y organización de los procesos de licitación.
Área contratante:	Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Edificio Dirección-Administración, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Área Requirente o Solicitante:	Subdirección de Vinculación Tecnológica, ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

Área técnica:	La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
PROVEEDOR:	La persona que celebre contratos de Adquisiciones, Servicios y/o Arrendamientos.
CompraNet:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica http://compranet.gob.mx .
La Ley o LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Políticas:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CINVESTAV.
Acuerdo:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Propuesta o proposición:	Propuesta Técnica y Económica, es la oferta que libremente presentan los licitantes.
Firma Electrónica:	El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Programa de eventos de la licitación

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	07 DE JULIO DE 2022		CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	14 DE JULIO DE 2022	11:00 Horas	CompraNet
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	03 DE AGOSTO DE 2022	11:00 Horas	Sala de Juntas de la Secretaría de Planeación del CINVESTAV ubicada en el Edificio Administrativo 3er piso, en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México
FALLO DE LA LICITACIÓN	05 DE AGOSTO DE 2022	14:00 Horas	
FIRMA DEL CONTRATO	08 DE AGOSTO DE 2022	09:00 a 15:00 Horas	Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Edificio Dirección-Administración, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

De conformidad con lo estipulado en la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley y al Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios y de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la participación de los licitantes en esta licitación, será exclusivamente por medios electrónicos en su totalidad, a través de CompraNet, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica; en el entendido de que las comunicaciones que por este medio se realicen producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la Ley. La entrega de la Documentación Administrativa, Legal, Técnica y Económica deberá ser en formatos Word, Excel, PDF o en su caso utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no preparada por el licitante, tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de internet, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de estos.

Por tratarse un procedimiento electrónico, en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán utilizar, los medios de identificación electrónica, es decir la firma electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley.

Conforme a lo anterior, la Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

1.2. Publicación de la Convocatoria



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la Convocatoria a la licitación que contendrá: el objeto de la licitación, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo los diferentes actos del procedimiento de contratación y la fecha de publicación en CompraNet.

1.3. Medio a través del cual se llevará a cabo la licitación pública y el carácter de la misma.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción II, y 28, fracción I, de la Ley, esta licitación será electrónica y de carácter Nacional; esto es, los licitantes podrán participar exclusivamente a través de CompraNet en la Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, utilizando medios de comunicación e identificación electrónica; y sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De acuerdo a lo anterior, la participación de los licitantes en este proceso licitatorio se efectuará de conformidad a los términos indicados en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

1.4. Ejercicio(s) que abarcará la contratación

La prestación de los servicios requeridos corresponde al ejercicio fiscal 2022.

1.5. Idiomas

Todos los actos relacionados con esta licitación pública serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas formuladas en las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los licitantes, así como cualquier respuesta de la convocante y/o cualquier documento que se genere con respecto a la presente licitación pública.

Los licitantes que participen en esta licitación pública deberán presentar sus proposiciones Legales, Administrativas, Técnica y Económica, en idioma español; así como los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados por el licitante. En caso de que éstos últimos estén impresos en idioma diferente, deberán acompañarse de su respectiva traducción simple al español.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

La contratación del servicio mencionado en la presente Convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, todo conforme a la requisición número 13841-2022 con folio de compromiso 2893.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1. Descripción del servicio a contratar

La contratación de una persona física o moral de Nacionalidad Mexicana Especializada que dentro de sus fines brinde el apoyo técnico, consistente en el Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

Las cantidades, especificaciones, plazos, alcances, términos, condiciones, lugar y horario de la prestación del servicio requerido se describen en el Anexo 1.- Anexo Técnico, que como tal forma parte integrante de la presente Convocatoria.

La propuesta que realicen los licitantes con respecto a los servicios requeridos deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

El cumplimiento del contrato se amparará mediante la presentación de la documentación soporte en original y debidamente requisitada, y de la factura, en esta última invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato.

2.2. Plazo para la prestación del servicio

El servicio será prestado de conformidad con lo señalado en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

La convocante no otorgará incrementos del monto del contrato o de la cantidad de los servicios establecidos en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la Ley y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el Convenio Modificadorio respectivo.

2.3. Lugar de la prestación del servicio

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo al lugar establecido en el Anexo 1.- Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

La prestación del servicio se deberá llevar a cabo en los horarios y días establecidos por el área requirente.

2.4. Condiciones para la prestación del servicio

El PROVEEDOR prestará el servicio a entera satisfacción del área requirente, conforme a lo establecido en el Anexo 1.- Anexo Técnico y su acreditación la realizará con la documentación soporte y la factura correspondiente.

El PROVEEDOR prestará el servicio requerido con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria y en el contrato respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la contratación del servicio, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley; con independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de contrato y el Anexo Técnico.

2.5. Adjudicación del Contrato

Para la presente licitación la adjudicación será por partida completa a un solo licitante.

2.6. Tipo de Contrato

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento, se señala a los licitantes que la formalización del servicio adjudicado en la presente Licitación quedará realizada mediante contrato abierto, de acuerdo con las cantidades establecidas en el Anexo 1, Anexo Técnico.

3. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente licitación pública, deberán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V, del Reglamento, esto es, el Representante del licitante deberá entregar un escrito, debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

El escrito mediante el cual se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica del licitante deberá contener los datos indicados en el Anexo No. 2 Manifiesto de Acreditación Legal y Personalidad Jurídica, que se adjunta a la presente Convocatoria.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

4.1. Nacionalidad de los licitantes

Las personas físicas o morales interesadas en participar en esta licitación pública, deberán ser de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 28, fracción I, de la Ley. Para acreditar su nacionalidad, el licitante deberá adjuntar a su propuesta el Anexo No. 3.- Nacionalidad del Licitante, que se adjunta a la presente Convocatoria.

4.2. Manifestación de interés

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones respecto a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar previamente un escrito libre en el que manifiesten su interés en participar en la presente licitación pública, por sí o en representación de un tercero debidamente firmado, indicando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del Representante Legal.

5. JUNTAS DE ACLARACIONES

5.1. Participación de los licitantes

La convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley, y 45 y 46 del Reglamento; misma que se llevará a cabo en la fecha prevista en el programa de eventos de la licitación que aparece en el numeral 1.1 de esta Convocatoria.

Una vez presentada la manifestación de interés a que se hace referencia en el numeral anterior, los interesados o sus Representantes Legales podrán enviar las solicitudes de aclaración que requieran a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la realización de la junta de aclaraciones; y deberán adjuntar una versión electrónica en formato Word, utilizando para tal fin el siguiente Formato, que se adjunta a la presente Convocatoria.

CIUDAD DE MÉXICO A, __ DE ____ DE 2022					
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ÁREA DE LICITACIONES. PRESENTE.					
NOMBRE DEL LICITANTE: DIRECCIÓN: TELÉFONO Y EMAIL:					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: DIRECCIÓN: TELÉFONO:					
PERSONA MORAL					
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA _____ SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE _____ (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ) _____ Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE _____ (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) _____, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MÍ O POR MI REPRESENTADA Y MANIFIESTO QUE ES DE MI INTERÉS EL PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N° LA-011L4J999-E300-2022.					
PERSONA FÍSICA					
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, _____ (NOMBRE DE LA PERSONA) CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO _____ Y NÚMERO DE CREDENCIAL _____, CON AÑO DE REGISTRO _____ Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN _____ Y MANIFIESTO QUE ES DE MI INTERÉS EL PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO. _____:					
PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS:					
I.	NÚMERO	NUMERAL CONVOCATORIA	INCISO	PÁGINA	PREGUNTA
PREGUNTAS TÉCNICAS:					
II.	NÚMERO	NUMERAL CONVOCATORIA	INCISO	PÁGINA	PREGUNTA
EN EL ENTENDIDO, DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES:					
ATENTAMENTE					
_____ (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)					



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de aclaraciones en el tiempo y forma establecidos, no se le dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

Si no se presenta el escrito de manifestación de interés firmado, las solicitudes de aclaración no serán atendidas.

5.2. Realización de la junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado para tal fin, quien será asistido por un representante del área requirente o usuaria de los servicios objeto de la licitación; a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la presente Convocatoria.

El evento se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento.

- 5.2.1. A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación señalado en el punto 4.2 de la presente Convocatoria; en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.
- 5.2.2. El CINVESTAV procederá a enviar a través de la plataforma de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.
- 5.2.3. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el CINVESTAV informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias, será en relación a las horas establecidas en el Acto de Junta de Aclaraciones, en relación con las respuestas remitidas, de acuerdo al artículo 46, fracción II del Reglamento.

5.3. Acta de la junta de aclaraciones

Al concluir el evento se levantará el acta administrativa correspondiente que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas; en el entendido que, con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, para su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

5.4. Aclaraciones y modificaciones a la Convocatoria

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la convocante a la presente Convocatoria se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo a la fecha establecida para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones; debiéndose difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones realizadas serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

5.5. Presentación de proposiciones

De conformidad con los artículos 34 de la Ley y 50 del Reglamento, los licitantes deberán presentar a través de CompraNet sus propuestas, en las que incluirán una propuesta legal, administrativa, técnica y económica y la información adicional que se requiera. Para la presentación de sus proposiciones los licitantes utilizarán los Formatos que se adjuntan a la presente Convocatoria.



Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

La entrega de la Documentación Legal, Técnica y Económica, deberá ser en formatos Word, Excel, PDF o en su caso utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no preparada por el licitante, tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de internet. El licitante acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español y estar foliadas de manera individual en todas sus hojas, esto es, por separado cada una de las proposiciones y la información adicional, la documentación utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor y con el IVA desglosado.

Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del contrato.

No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios y en el presente procedimiento licitatorio no se aceptarán ofertas subsecuentes de descuento por lo que deberán hacer su mejor oferta en la presentación de sus propuestas.

5.6. Contenido de las proposiciones

El sobre que contenga las proposiciones de los licitantes deberá contener:

- 5.6.1. Propuesta técnica: **Anexo 1.-** Anexo Técnico, el cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos detallados por el área técnica.
- 5.6.2. Presentación del **Anexo No. 2** Manifiesto de Acreditación Legal y Personalidad Jurídica, (Art. 48, fracción V, RLAASSP). Acompañada de una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados; en caso de personas morales, la identificación es de quien firma las propuestas.
Adjuntar al Anexo 2 copias legibles del Acta Constitutiva, Reformas y/o modificaciones y Poder Notarial del Apoderado Legal (en tamaño carta).
Para proposiciones conjuntas se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- 5.6.3. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante o su Representante o Apoderado Legal, describiendo la nacionalidad del Licitante, **Anexo No. 3.** (Art. 35, primer párrafo RLAASSP).
- 5.6.4. Escrito, en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del licitante o su Representante o Apoderado Legal en la última hoja, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley, ésta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo No. 4**, de este documento.
- 5.6.5. Una declaración de integridad, en la que el licitante o su Representante o Apoderado Legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

- del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, en papel con membrete del Licitante y con firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal, en la última hoja. **Anexo No. 5.**
- 5.6.6.** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se comprometa, en caso de resultar adjudicado a entregar la opinión favorable de la autoridad fiscal. **Anexo No. 6.**
- 5.6.7.** Los licitantes que pretendan participar en esta licitación, con el carácter de MYPIMES, deberán presentar copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, deberán presentar una Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, de conformidad con el **Anexo No. 7** (Art. 34 RLAASSP). La omisión de presentación de este formato no es motivo de desechamiento.
- 5.6.8.** Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante o su Representante o Apoderado Legal, manifestando que en caso de resultar adjudicado deslinda al CINVESTAV de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier índole que por motivo del cumplimiento del contrato que se derive, se causare por o a favor del personal de su empresa. **Anexo 8.**
- 5.6.9.** Escrito declarando bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante o su Representante o Apoderado Legal, que por su conducto no participan en esta Convocatoria, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. **Anexo 9.**
- 5.6.10.** Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, describirlas así como presentar copia de los certificados de cumplimiento de las normas por partida adjuntando copia simple, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 fracción VII de "LA LEY" y 31 de su Reglamento. **Anexo 10.**
- 5.6.11.** Presentar copia del Currículum Vitae de la persona moral o física participante, incluyendo entre otros, la estructura organizacional y la relación de los principales clientes vigentes, con dirección, teléfono y persona con la que se pueda pedir referencias,. **Anexo 11.**
- 5.2.12** Presentar como mínimo copia de un contrato referente a esta contratación, sin incluir montos, pero con firmas autógrafas que hubiere celebrado en el último año, con características y especificaciones similares a la contratación objeto de la presente licitación. **Anexo 12.**
- 5.6.13.** En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el participante manifieste que en planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. **Anexo 13.**
- 5.6.14.** Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal de la empresa, declarando conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. **Anexo 14.**
- 5.6.15.** Propuesta económica: cumpliendo al 100% con los términos, características y especificaciones que se solicitan para la prestación del servicio en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", elaborada en papel membretado del licitante, debidamente rubricada en cada una de sus hojas y firma autógrafa en la última hoja por el licitante o su Representante o Apoderado Legal. Preferentemente en el formato del **Anexo 15.**
- 5.6.16.** Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante o su Representante o Apoderado Legal, declarando que los precios de su propuesta económica se mantendrán fijos hasta la conclusión del procedimiento de contratación y en caso de resultar adjudicado, hasta la extinción de la vigencia del contrato, por lo que no se reconocerán decrementos o incrementos a los precios. Salvo en el caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general, como



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, para lo cual se tendrá a lo establecido en el artículo 44 de la Ley. **Anexo 16.**

- 5.6.17.** Presentar "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" (**Anexo 17**) la omisión de presentación de este formato no es motivo de desechamiento.
- 5.6.18.** La documentación requerida en el numeral 8.1 requerida para la evaluación por puntos y porcentajes.

Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las hojas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes y número de identificación de la licitación pública, cuando ello sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos, presentarlas en el orden que se establece en el presente numeral y utilizar los formatos que para tal efecto se adjuntan a la presente Convocatoria, en la forma y términos indicados.

5.7. Folio de las proposiciones

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación legal y administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el Licitante.

5.8. Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las propuestas de los licitantes a través del sistema CompraNet a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

6. PROPOSICIONES CONJUNTAS

6.1. Elaboración de una proposición conjunta

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación, utilizando los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- 6.1.1.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes; señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- 6.1.2.** Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 6.1.3.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de contratación;



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

- 6.1.4.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- 6.1.5.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6.2. Presentación de una proposición conjunta

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido que, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

6.3. Adjudicación a una proposición conjunta

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

7.1. Presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley, en el día y hora señalados conforme al programa de eventos de la licitación pública de esta Convocatoria detallada en el punto 1.1 o en la fecha y hora indicadas en el acta de la junta de aclaraciones.

Las propuestas deberán presentarse a través del sistema CompraNet, en un sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguardarán la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas contenidas en el Acuerdo de disposiciones emitido por la Secretaría de la Función Pública.

La documentación administrativa, las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a él "Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional", indicando el número de Invitación y presentarse en idioma español, en papel membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono).

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet; para el procedimiento de contratación previsto por esta Convocatoria, los licitantes deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación.

El licitante acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.



7.2. Apertura de proposiciones

De conformidad con los artículos 35 de Ley, y 47 y 48 del Reglamento, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes en los siguientes términos:

El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet los respectivos sobres.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Se enunciarán las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido; por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, que al efecto se recabe para cada licitante. De las proposiciones presentadas sólo se imprimirá la propuesta económica.

Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación cualitativa.

Se levantará el acta administrativa que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones, el número de hojas que integran las proposiciones, así como el porcentaje de comisión propuesto por cada uno de los licitantes; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la Ley. Se difundirá un ejemplar de la referida acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes.

7.3. Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas

De conformidad con el artículo 36 de la Ley, la evaluación integral de las proposiciones, se llevará a cabo conforme al punto 9. Criterio para la evaluación de las proposiciones de esta Convocatoria, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Si, derivado de la evaluación de las proposiciones, existiera un empate en iguales circunstancias entre uno o más licitantes, con fundamento en los artículos 36 Bis, párrafo segundo, de la Ley, y 54 del Reglamento, se le dará preferencia a las micro, pequeña y mediana empresas. En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará mediante el sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo; el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

7.4. Fallo de la licitación pública

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet en la fecha y horario establecidos en el



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

programa de eventos de la licitación pública de esta Convocatoria o en las indicadas en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

El acta administrativa que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en CompraNet el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudicará el contrato materia de la presente licitación pública, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Criterios de evaluación

En la presente Convocatoria el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será Puntos y Porcentajes, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla legal y administrativamente, cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en el Anexo 1 (uno) Anexo Técnico y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos y porcentajes.

La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes, que cubra el cien por ciento de la demanda requerida por partida, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la Ley y 52 de su Reglamento, siendo el Área Requirente la encargada de realizar dicha evaluación.

- Los documentos y requisitos que serán evaluados con el criterio de puntos y porcentajes son los siguientes



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

REQUISITOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES.	60 PUNTOS		
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS		
<p>A) CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>A.1.) EXPERIENCIA</p> <p>A fin de acreditar la experiencia de los Recursos Humanos tal y como éstos han sido definidos en el Anexo Técnico, el licitante presentará:</p> <p>A.1.1.) El licitante deberá contar con un mínimo de un año de experiencia en servicio prestados al sector público o privado donde haya brindado servicios similares a los de la presente licitación, lo que será verificado con el Curriculum del licitante.</p> <p>A.1.2.) El licitante, para acreditar el perfil profesional del personal propuesto, deberá entregar copia simple de la Cédula Profesional y Título de las Carreras biotecnológica, farmacéuticas, química, mecánica, eléctrica, telecomunicaciones, tecnologías de la información y robótica del Anexo Técnico, debiendo cubrir todas las ramas requeridas.</p> <p>Evaluación: La puntuación se asignará a los licitantes que presenten los documentos especificados. Si no los presenta en su totalidad no se le asignará puntuación proporcional respecto de los documentos presentados.</p> <p>A.2.) COMPETENCIA O HABILIDAD Y DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO</p> <p>A fin de acreditar la competencia o habilidad de los Recursos Humanos tal y como estos han sido definidos en el Anexo Técnico, el licitante presentará la siguiente documentación.</p> <p>A.2.1.) El licitante presentará 9 certificaciones o constancias de cursos en la rama de su especialidad, carrera o en materia objeto de la presente licitación del personal del licitante que asignará al desempeño del servicio señalado en el Anexo Técnico, durante los últimos 2 años.</p> <p>Se otorgará punto por cada constancia presentada por el "Licitante" durante los últimos 2 años previos a este servicio.</p> <p>Se asignará el máximo de puntos, a los "Licitantes que entreguen fotocopias de 9 o más constancias.</p> <p>Evaluación: La puntuación se asignará a los licitantes que presenten las constancias solicitadas. Si no los presenta no se le asignará puntuación.</p>	12	3	1 2
<p>B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO</p> <p>B.1.) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS</p> <p>A fin de acreditar la capacidad de los Recursos Económicos, el licitante entregará:</p> <p>B.1.1.) La última declaración fiscal anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y última declaración provisional de la misma, ambas presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con las que acrediten que sus ingresos anuales equivalen cuando menos al 20 % del monto total de su oferta con I.V.A.</p> <p>B.1.2.) Carta firmada por el Apoderado Legal del licitante declarando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad financiera para prestar el servicio solicitado, y del cual es objeto esta licitación.</p> <p>Evaluación: Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el 20% o más de ingresos en el último año fiscal con relación al monto total de su oferta correspondiente a un año. A partir de este máximo</p>	12	9	8 1



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

<p><i>asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del porcentaje acreditado, debiendo ser al menos 15% sobre el monto de su propuesta económica.</i></p> <p><i>Si no acredita al menos el 15% no se le asignaran puntos.</i></p> <p>B.2. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO</p> <p>A fin de acreditar la capacidad de los Recursos de Equipamiento, el licitante entregará:</p> <p>B.2.1.) Carta en formato libre y en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal; en donde describan el equipo y materiales de apoyo que garanticen el cumplimiento del Servicio, así mismo deberá integrar como mínimo 10 fotografías y domicilio de sus instalaciones donde llevarán a cabo los servicios descritos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.</p>		2.25	
<p>C) PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE CUENTAN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</p> <p>C.1.) A fin de acreditar la participación de Empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad, el licitante presentará información que permita validar la participación de trabajadores con capacidades diferentes en su empresa.</p> <p><i>Evaluación: La puntuación se asignará a los licitantes que presenten el documento especificado, cuyo personal con discapacidad equivalga al menos al 5% de la totalidad de su plantilla de empleados. Adicionalmente, para la asignación de la puntuación señalada, el licitante deberá presentar el alta al régimen obligatorio del personal con discapacidad, cuya antigüedad no deberá ser inferior a seis meses anteriores a la presentación de la proposición derivada del presente procedimiento de licitación. Si no presenta el listado y la documentación de alta al IMSS de al menos el 5% de la planta de empleados del licitante, no se le asignará puntuación.</i></p> <p>C.2.) El licitante deberá demostrar, mediante certificado expedido por organismo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), que ha implementado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p><i>Evaluación: La puntuación se asignará a los licitantes que presenten el documento especificado. Si no presenta el registro, no se le asignará puntuación.</i></p>		.5	
<p>D) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</p> <p>A fin de acreditar la participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, el licitante presentará :</p> <p>D.1.) Documento en formato libre, debidamente firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que ha producido bienes con innovación tecnológica que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación, junto con su respectiva Copia del Registro en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) a nombre del licitante.</p> <p><i>Evaluación: La puntuación se asignará a los licitantes que presenten el documento especificado (registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial). Si no lo presenta no se le asignará puntuación.</i></p>		.25	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	16 PUNTOS		
<p>A) EXPERIENCIA</p> <p>A fin de acreditar la experiencia del licitante y obtener la puntuación asignada, se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>A.1.) El licitante deberá contar con la experiencia y mayor tiempo prestado en servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, lo cual será verificado con el Curriculum y contratos que este presente. El Curriculum que el licitante presente deberá estar firmado autográficamente por el Representante Legal, y deberá considerar una experiencia mínima de un año; la experiencia se comprobará con el cotejo de las copias de los contratos que deberán acreditar la experiencia referida en el curriculum, el Curriculum deberá incluir el nombre, cargo y teléfono de las personas que intervienen en la firma correspondiente cada contrato que se presente, los contratos pueden ser con empresas privadas o con el sector público en donde</p>	8		8



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

<p>haya proporcionado servicios similares a los solicitados en esta Convocatoria. Se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada y se encuentre firmado por el Representante Legal del licitante.</p> <p>El licitante además deberá requisitar el FORMATO 1 “FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA COMPROBAR EXPERIENCIA DEL LICITANTE”</p> <p><i>Evaluación: la convocante asignará el máximo de puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite la experiencia de un año. A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes.</i></p> <p><i>La Convocante se reserva el derecho de verificar por los medios que estime convenientes, la totalidad o parte de la información que se presente para acreditar este punto.</i></p>			
<p>B) ESPECIALIDAD</p> <p>A fin de acreditar la especialidad en proyectos iguales o muy similares, el licitante presentará lo siguiente:</p> <p>B.1.) Curriculum de la empresa firmado por el Representante Legal, que incluya organización administrativa, infraestructura y organigrama con que cuenta, constancia de cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y sociales, así como copia de contratos, que comprueben la relación contractual respectiva, con el sector público o privado en donde haya prestado servicios similares a los solicitados en esta Convocatoria. El número mínimo de contratos será de uno y el máximo será de tres. Correspondientes al último año inmediato al presente ejercicio.</p> <p>El licitante además deberá requisitar el FORMATO 2 “FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA COMPROBAR ESPECIALIDAD DEL LICITANTE”.</p> <p><i>Evaluación: la convocante asignará el máximo de puntos al licitante que presente el Curriculum con la información solicitada.</i></p> <p><i>La convocante asignará el máximo de puntuación o unidades porcentuales al licitante que presente los contratos, que cubran los supuestos antes señalados, siendo el máximo 2 y que Correspondan al último año inmediato al presente ejercicio. A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes.</i></p> <p><i>La Convocante se reserva el derecho de verificar por los medios que estime convenientes, la totalidad o parte de la información que se presente para acreditar este punto.</i></p>	8		8
PRUPUESTA DE TRABAJO		12 PUNTOS	
<p>A) METODOLOGIA PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO</p> <p>A fin de acreditar la metodología para la implementación y administración de servicios referidos en el Anexo Técnico, los licitantes deberán presentar:</p> <p>A.1.) Metodología para la prestación del servicio. El licitante deberá presentar escrito firmado por el Representante Legal, en el que establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio y los beneficios de la misma para dar cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico, debiendo indicar el cómo propone implementar los servicios requeridos en la presente licitación.</p> <p><i>Evaluación: La puntuación se asignará a los licitantes que presenten los documentos especificados. Si no los presenta en su totalidad se le asignará puntuación proporcionalmente respecto de los documentos presentados.</i></p>	2		2
<p>B) PLAN DE TRABAJO</p> <p>El licitante deberá integrar en su propuesta técnica el Plan de Trabajo General que incluya lo siguiente:</p>	1		



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

<p>B.1.) El licitante deberá presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que establezca de manera puntual el plan de trabajo que propone para la prestación del servicio, señalando las fechas de inicio y término de cada etapa, así como los responsables internos de cada actividad.</p> <p><i>Evaluación: La puntuación se asignará a los licitantes que presenten el documento especificado, siempre y cuando se ajusten a lo requerido en el ANEXO TÉCNICO.</i></p> <p><i>Si no los presenta en su totalidad se le asignará puntuación proporcionalmente respecto de los documentos presentados.</i></p>			1
<p>C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN</p> <p>A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, el licitante presentará organigrama de la empresa licitante.</p> <p>C.1.) El licitante deberá presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que indique el esquema estructural de la empresa para la prestación del servicio.</p> <p>a) Organigrama de la empresa, contemplando un mínimo de 4 niveles jerárquicos y un máximo de 6.</p> <p><i>Evaluación: La puntuación total se asignará a los licitantes que acrediten el máximo de 6 niveles y de manera porcentual, por regla de tres, a los licitantes que presenten el documento requerido con un mínimo de 4 o 5 niveles jerárquicos.</i></p> <p><i>Se deberá presentar alta ante el IMSS de cada persona señalada en el organigrama, así como su número telefónico y dirección para comprobar su relación laboral con la empresa.</i></p> <p><i>Si no acredita el mínimo de 4 niveles jerárquicos no se le asignarán puntos al licitante.</i></p> <p><i>Si no los presenta en su totalidad se le asignará puntuación proporcionalmente respecto de los documentos presentados.</i></p>	9		9
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		8 PUNTOS	
<p>A) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p> <p>A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, el licitante presentará información que permita validar el cumplimiento de los servicios prestados, respecto de los contratos que el licitante entregue a la Convocante para demostrar cumplimiento en proyectos similares al presente proceso de contratación.</p> <p>A.1.) Se verificará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación de los servicios de la misma naturaleza de los solicitados en la presente licitación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia o entidad del sector público o cualquier otra empresa o persona del sector privado. Para acreditar este rubro, los licitantes deberán presentar <u>el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales con el que se corrobore dicho cumplimiento de por lo menos 2 contratos presentados.</u></p> <p>El licitante además deberá requisitar el FORMATO 3 “FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA COMPROBAR CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR PARTE DEL LICITANTE”.</p> <p><i>Evaluación: La convocante asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente con la cancelación de la garantía de cumplimiento o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del contrato presentado cumplido satisfactoriamente. Si no los presenta no se le asignará puntuación.</i></p>	8		8
TOTAL:		60 PUNTOS	



Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Nota: la puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica.

Además de considerar los rubros señalados anteriormente para evaluar la parte técnica de la propuesta, la parte relativa al precio será de acuerdo a lo siguiente:

Aspecto económico a evaluar.

Para efectos de evaluación de las propuestas económicas, se considerará el monto total máximo de la oferta del licitante antes del Impuesto al Valor Agregado.

El total de puntuación de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPEMB} \times 40 / \text{MPI}$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

MPEMB = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PTJ} = \text{TPT} + \text{PPE} \quad \text{para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTJ = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

En el supuesto que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad escrita con letra, conforme a lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, las correcciones se harán constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

8.2. Adjudicación del contrato

El licitante adjudicado será el que cumpla legal y administrativamente y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes cubriendo los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

8.3. De no formalizar el contrato

En el supuesto de que el licitante que haya obtenido la adjudicación no la acepte o no se presente a formalizar el contrato, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la Ley, pudiendo adjudicarle el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar,



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

siempre que la diferencia en precio con respecto de la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al margen del diez por ciento, y así sucesivamente.

9. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

9.1. Criterios para el desechamiento de proposiciones

En la evaluación cualitativa se revisarán a detalle las proposiciones y se desecharán aquellas:

- Que no hayan presentado la documentación adicional, técnica y económica en los términos en los que fue solicitada.
- Que la propuesta técnica documental no cumpla con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1, y en su caso, las Aclaraciones que se deriven de la junta de aclaraciones, la falta de presentación o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento.
 - Que no cumplan con las características y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 Anexo Técnico.
 - Que no haya considerado y señalado en su propuesta Técnica y Anexo Económico las consideraciones generales de las partidas ofertadas.
- La no presentación de los documentos solicitados en el numeral 5.6., o el incumplimiento en su contenido. Salvo los que tengan la leyenda "la omisión de presentación de este formato no es motivo de desechamiento".
- Que no haya presentado la leyenda "Bajo protesta de decir verdad" en los documentos que fueron solicitados.
- Que el licitante no se encuentre al corriente con todas sus obligaciones fiscales, a la fecha de la presente Convocatoria.
- Que la propuesta técnica y económica no sean congruentes.
- Que no haya desglosado su propuesta económica conforme a lo solicitado en el Anexo 15.
- Que no haya considerado y señalado en su propuesta económica las consideraciones generales de la partida que oferta.
- Cuando las propuestas presentadas a través de **CompraNet**, no se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **FIRMA ELECTRÓNICA** que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el Acuerdo.
- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la licitación.

Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de los dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley; así como,

- Que en el supuesto de errores de cálculo en su propuesta, el Licitante rechace la corrección.
- Que no haya considerado la garantía de los servicios ofertados.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios (artículo 55 del Reglamento), lo que se hará constar en el acta de comunicación del fallo, si el participante no acepta la corrección.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley.

10. CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

10.1. Declarar desierta la licitación pública

De manera enunciativa más no limitativa, se podrá declarar desierta la licitación pública en los casos siguientes:



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

- 10.1.1. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 10.1.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos o sus precios rebasen el presupuesto asignado, conforme al artículo 38 de la Ley.

10.2. Cancelación de la licitación o partidas de la misma

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- 10.2.1. Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- 10.2.2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adjudicación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.

Cuando se cancele la Licitación, se avisará por escrito a todos los involucrados y se precisarán los motivos de la decisión.

11. FIRMA DEL CONTRATO

11.1. Formalización del contrato

Conforme a lo indicado en los artículos 45 y 46 de la Ley y 84 del Reglamento, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a formalizar el(los) contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la presente licitación pública, o bien, en la fecha que le sea indicada en el acta de fallo correspondiente, en el edificio de administración del CINVESTAV, ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Edificio Dirección-Administración, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, siempre y cuando durante este periodo no se presente alguna inconformidad que derive en la suspensión de la licitación pública.

El licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes documentos:

- a. Acta Constitutiva.
- b. Poder Notarial del Representante Legal.
- c. Comprobante de Domicilio.
- d. RFC de la empresa.
- e. Identificación Oficial del Representante Legal.
- f. Declaración Anual.
- g. 32-D, La opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales.
- h. Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

Si el licitante no firma el contrato en la fecha establecida, por causas imputables a él mismo, se tendrá por no aceptado y se procederá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente para el CINVESTAV y cuando la propuesta no rebase el 10% respecto de la proposición original ganadora de conformidad con lo asentado en el fallo. Asimismo, el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la SFP en los términos de la Ley.

11.2. Cumplimiento de obligaciones fiscales

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el(los) Licitante(s) adjudicado(s), deberá(n) presentar, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en cumplimiento con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2021.



Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

11.3. Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Para efecto de lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el(los) Licitante(s) adjudicado(s), deberá(n) presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

11.4. Responsabilidades del Proveedor frente a terceros

El Licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir derechos de patentes y/o marcas o por violar el registro de derecho de autor.

11.5. Requerimientos de información

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, y, en caso de requerírsele, cada PROVEEDOR deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, la documentación relacionada con el contrato adjudicado derivado de este procedimiento.

El no cumplir con la entrega de la documentación requerida en el plazo establecido y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la licitación y la documentación presentada, será causal para no formalizar el contrato.

11.6. Garantía de cumplimiento del contrato y prórroga

El PROVEEDOR se obliga a constituir una garantía del contrato de naturaleza "divisible", a favor del CINVESTAV a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe de 10% del monto máximo del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del mismo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, último párrafo de la Ley y 103 de su Reglamento.

En caso de modificación del contrato, por ampliación al plazo de entrega o monto del mismo, el PROVEEDOR deberá presentar el endoso de su fianza respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a satisfacción del CINVESTAV, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha en que firme el convenio modificatorio, de tal manera de que la misma continúe garantizando plenamente el contrato.

Se hará efectiva la garantía cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que se encuentren estipuladas en la Licitación, sus modificaciones y del contrato que de ellas se deriven. En caso de que los servicios no fueran prestados o estar incompletos, se hará efectiva la garantía por el monto total de la misma.

El CINVESTAV, a través de la Subdirección de Recursos Materiales no otorgará prórrogas, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, a solicitud expresa del PROVEEDOR, siempre y cuando se acredite la salvedad y se restablezcan las condiciones para que el PROVEEDOR pueda cumplir con las obligaciones a su cargo. Por causas atribuibles a la Convocante, no se requerirá de solicitud expresa del PROVEEDOR.

11.7. Penas convencionales

De conformidad al artículo 53 de la Ley, en el supuesto de que el PROVEEDOR incurra en atraso en la prestación del servicio, cubrirá al CINVESTAV por concepto de pena convencional, el 1% (uno por ciento), del monto total de la partida, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, y serán determinadas en función de los servicios no entregados en tiempo, sin considerar el IVA.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

La cantidad que corresponda a la pena convencional, se deducirá del importe a pagar y en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

El pago de La prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deductivas en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto de acuerdo con el artículo 95 del Reglamento.

11.8. Modelo del Contrato

De conformidad con el artículo 29, fracción XVI, de la Ley, en el Anexo 13.- Modelo del contrato, que como tal, forma parte integrante de esta Convocatoria, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el contrato derivado del presente proceso licitatorio.

12. CONDICIONES DE PAGO

12.1. Condiciones de pago

“EL CINVESTAV”, cubrirá el pago en moneda nacional de conformidad con la legislación vigente. El importe será cubierto dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de la autorización y presentación de la factura en la ventanilla de la Subdirección de Recursos Materiales del CINVESTAV, En dicho documento deberá recabarse el nombre de quien recibe, su firma, fecha y el sello del departamento solicitante.

El pago se cubrirá mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria referida por el PROVEEDOR.

13. CESIÓN DE DERECHOS

El PROVEEDOR, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato, en forma parcial o total, a favor de cualesquier otra persona física o moral, ya sea de manera verbal o escrita, que con motivo de la presente Licitación se otorgue, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento, por escrito, del CINVESTAV.

14. CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

14.1. Rescisión administrativa del contrato

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley, 98 y 102 del Reglamento, el CINVESTAV podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo o determinar la suspensión de los servicios.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión. En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14.2. Causales para la rescisión del contrato

Se considerarán causas imputables al PROVEEDOR para la rescisión del contrato las siguientes:

- a. Con motivo de negligencia, dolo o mala fe del PROVEEDOR en La prestación del servicioprestación de los servicios, o en los supuestos que no corrija, modifique, sustituya, o que el CINVESTAV no acepte y que por deficiente se le hayan rechazado.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

- b. Si la aplicación acumulada de las penas convencionales y/o deducciones llegan a representar el 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios objeto del presente instrumento.
- c. Si el CINVESTAV detecta anomalías en la calidad, o cualquier otro aspecto de relevancia en la prestación de los servicios, se levantará un acta donde se harán constar los hechos, posteriormente el CINVESTAV evaluará si la irregularidad motivará algún problema en su operación y podrá rescindir el contrato, sin que exista responsabilidad de cubrir el importe de los servicios que no se hubieran realizados por parte del PROVEEDOR.
- d. Si el PROVEEDOR no realiza los servicios objeto de este contrato conforme a lo establecido en el Anexo 1, (Anexo Técnico).
- e. Si el PROVEEDOR sin motivo justificado, deja de acatar o no cumple con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato
- f. Si el PROVEEDOR cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato, excepto los derechos de cobro, ya sean los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, en este caso deberá existir previa autorización del CINVESTAV.
- g. Por no sujetarse estrictamente a lo establecido en los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias en vigor.
- h. Si el PROVEEDOR abandona por cualquier motivo o suspende de manera injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.

14.3. Procedimiento de rescisión del contrato

Para este propósito, el CINVESTAV aplicará el siguiente procedimiento:

- a. En el supuesto de iniciar el procedimiento de rescisión del contrato el CINVESTAV le notificará al PROVEEDOR, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido y el inicio de la rescisión, contando ésta última con un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el CINVESTAV, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.
- c. En el supuesto de que se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el CINVESTAV por concepto de los servicios realizados hasta el momento de la rescisión.

14.4. Terminación anticipada del contrato

Una vez formalizado el contrato, conforme al artículo 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, podrá darse por terminado anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios adjudicados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos el CINVESTAV reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.5. La prestación del servicio



Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

El Licitante ganador deberá prestar el servicio, de acuerdo al Anexo 1, (Anexo Técnico) y conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

15. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes participantes en la licitación pública podrán presentar por escrito su inconformidad contra los actos de este procedimiento de contratación, ante el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, cuyas oficinas se ubican en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o bien, mediante escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México, con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

Las inconformidades a que se hace referencia en el párrafo que antecede, se podrán presentar de forma electrónica a través de CompraNet, conforme a lo dispuesto en la "Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet", la cual encontrará a través del siguiente vínculo electrónico: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf>

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SFP.

La SFP y el OIC en el CINVESTAV, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los Proveedores información y/o documentación relacionada con el procedimiento de contratación o el contrato derivado de esta Licitación Pública, para estos efectos, el PROVEEDOR deberá proporcionar la información y documentación que en su momento le requieran dichas autoridades.

17. SANCIONES.

Los Licitantes o Proveedores, así como los servidores públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en la Ley y/o la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, serán sancionados por la SFP.

18. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

Por desacuerdos derivados del cumplimiento de los contratos, los Proveedores o el CINVESTAV, podrán presentar ante la SFP la solicitud de conciliación, para que en audiencia con las partes, se concilie sobre el conflicto planteado.

19. PROTOCOLO.

Se informa a los licitantes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo se informa que el protocolo en mención se publicó con fecha 20 de agosto de 2015 cuyas reformas se realizaron el 19 de febrero de 2016 y el 20 de febrero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

20. JURISDICCIÓN.

Para resolución de controversias, sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias que pudiera corresponderles.

LAS PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECE LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE TODOS AQUELLOS PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIO QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE JULIO DE 2022.

ATENTAMENTE



ARQ. BRUNO RENÉ PALAFOX CARVALLO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



ANEXO 1 TÉCNICO

ANEXO

Especificación técnica del servicio

Servicio especializado para el análisis y redacción de solicitudes de propiedad industrial para proteger resultados de investigación científica mexicanas, así como para responder a acciones oficiales derivadas de registros de propiedad industrial en trámite, del Cinvestav, en el área biotecnológica y/o química.

A) Sobre el proveedor del servicio.

El proveedor deberá contar con los recursos materiales, económicos y personal calificado que cumpla con el perfil que se describe en el presente documento para desarrollar el servicio solicitado en México, debiendo ser una persona moral que dedique parte de sus actividades a la gestión y obtención de derechos de propiedad industrial de invenciones mexicanas ante las autoridades competentes en la materia.

B) Sobre los requisitos y características que deberá reunir el proveedor para realizar el servicio:

El proveedor deberá contar con las siguientes características:

- Sobre su personal:

- Tener al menos grado de licenciatura obtenido en alguna de las siguientes áreas: biotecnológica, farmacéutica y/o química,
- Tener experiencia en el procedimiento de examen de fondo de patentes que realiza la Oficina Europea de Patentes, así como el que realiza la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América,
- Tener experiencia en el análisis y redacción de respuestas científico-técnico-legales a acciones oficiales emitidas por la Dirección Divisional de Patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, derivadas del trámite de solicitudes de propiedad industrial de Instituciones de Investigación o Educación Superior Mexicanas, tales como patentes o modelos de utilidad o diseños industriales en alguna de las siguientes áreas: biotecnológica, farmacéutica y/o química,
- Tener experiencia en la redacción de respuestas y enmiendas al capítulo reivindicativo y/o descriptivo, derivadas de acciones oficiales del examen de fondo emitidas por la Dirección Divisional de Patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, respecto de solicitudes de propiedad industrial de Instituciones de Investigación o Educación Superior Mexicanas, tales como patentes o modelos de



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

- Tener una capacidad de respuesta no mayor a 30 días naturales, para el análisis del estado de la técnica de resultados de investigación científica de Instituciones de Investigación o Educación Superior Mexicanas y posterior elaboración de las correspondientes solicitudes de patentes o modelos de utilidad o diseños industriales en alguna de las siguientes áreas: biotecnológica, farmacéutica y/o química.
- Tener la capacidad de realizar el servicio solicitado sin pago alguno por anticipado y de aceptar el pago por los servicios prestados hasta por un plazo de 90 días posteriores a la entrega del mismo.
- Tener la capacidad de no condicionar cualquiera de los servicios solicitados que preste, al trámite y gestión de los mismos ante las autoridades competentes.
- Tener la capacidad de responder en un plazo no mayor a 24 hrs, en caso de que se presente alguna contingencia.
- Tener relación con firmas especializadas en propiedad intelectual, ya sea en los Estados Unidos de América (US), en algún país miembro de la comunidad Europea (EP), China (CN), Canadá (CA) y/o Brasil (BR) con la finalidad de que se realicen y/o continúen trámites de obtención de solicitudes de patente del Cinvestav.

C) Descripción detallada del servicio.

El proveedor deberá realizar lo siguiente sobre los resultados de investigación científica y solicitudes de propiedad intelectual en trámite, que le proporcione y/o solicite el Cinvestav del área **Biotecnológica y/o Química**:

I. Sobre los resultados de investigación científica:

- a) La búsqueda, determinación, análisis y evaluación del estado de la técnica más cercano sobre los resultados de investigación científica que se le proporcionen, determinando si dichos resultados de investigación cumplirían con lo establecido en el Capítulo II y/o Capítulo III y/o Capítulo V del Título Segundo de la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento (Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial). En caso de que el resultado que se obtenga, si resulte en el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II y/o Capítulo III y/o Capítulo V del Título Segundo de la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento (Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial), previa autorización de la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav, redactará, elaborará y entregará a dicha Subdirección, la solicitud de invención de propiedad industrial que proceda (patente o modelo de utilidad), incluyendo en dicha elaboración las partes que procedan y que se mencionan en el Capítulo II, Capítulo III y/o Capítulo V del Título Segundo de la Ley de la Propiedad Industrial, en el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, y en el Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Acorde con lo que establezcan los ordenamientos anteriores cuando proceda, el estado de la técnica más cercano que corresponda a la invención analizada, estará incluido en el cuerpo de la solicitud que se elabore.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

Para este rubro, se cuenta con los siguientes asuntos por atender:

Área	Búsqueda y evaluación del estado de la técnica Patentes y/o Modelos de utilidad		Redacción Patentes y/o Modelos de utilidad	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	Biotecnológica	1	1	1
Química	1			6

- b) Presentar en algún país extranjero o a través del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), las solicitudes de patente que le indique la Subdirección de Vinculación Tecnológica. Para el caso de las solicitudes en otro país, deberá realizarlo a través de firmas en dichos países con los que tenga contacto, mientras que para el caso de las solicitudes a través del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), dichas solicitudes deberán presentarse directamente ante la Oficina Receptora del PCT de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con sede en la Ciudad de Ginebra, Suiza, en el idioma que sea indicado previamente por la Subdirección de Vinculación Tecnológica.

Para este rubro, se cuenta con los siguientes asuntos por atender:

Área	Presentación							
	PCT		CA		CN		EP	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Biotecnológica	1	1	1	1	1	1	1	1
Química	1	1						

Área	Presentación			
	US		BR	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Biotecnológica	1	1	1	1
Química				

PCT. Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
CA. Canadá
CN. China
EP. Regional Europea (Oficina Europea de Patentes)
US. Estados Unidos de América
BR. Brasil

El plazo de entrega para el documento que corresponda, no será mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente en que la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav entregue la información completa de los resultados de investigación que correspondan. Sin embargo, dicho plazo podrá ser menor al especificado dependiendo de la circunstancia particular del caso.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

II. Sobre las solicitudes de propiedad intelectual en trámite:

- c) La elaboración y entrega a la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav, de la respuesta que proceda para contestar las acciones oficiales de examen de forma y/o fondo que emita al respecto la Dirección Divisional de Patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, incluyendo en dicha respuesta los argumentos científico-técnico-legales y documentación que correspondan e incluyendo las modificaciones que correspondan a la solicitud de invención en trámite, esto con la finalidad de solventar en su totalidad lo requerido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que dicha solicitud cumpla con lo establecido en el Capítulo II y/o Capítulo III y/o Capítulo V del Título Segundo de la Ley de la Propiedad Industrial, en el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, y en el Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para este rubro, se cuenta con los siguientes asuntos por atender:

Área	Respuestas a acciones oficiales					
	Enmiendas voluntarias		RRQ			
	Mínimo	Máximo	Forma		Fondo	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Biotecnológica	1	1	1	1	1	42
Química	1	1	1	1	1	25

RRQ. Respuesta a requerimientos técnicos.
Forma. Durante el examen de forma.
Fondo. Durante el examen de fondo.

- d) La elaboración y entrega a la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav, de la respuesta que proceda para contestar las acciones oficiales que emita al respecto la autoridad del país extranjero donde se realiza algún trámite de patente del Cinvestav, o de la autoridad competente del PCT donde se realiza algún trámite de patente del Cinvestav, incluyendo en dicha respuesta los argumentos científico-técnico-legales y documentación que correspondan e incluyendo las modificaciones que correspondan a la solicitud de patente en trámite, esto con la finalidad de solventar en su totalidad lo requerido por dicha autoridad y acorde con las leyes del país que corresponda o del Tratado en Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

Para este rubro, se cuenta con los siguientes asuntos por atender:

Área	Respuesta a acciones oficiales							
	RRQ PCT		RRQ CA					
	Mínimo	Máximo	Forma		Fondo		Anualidad	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Biotecnológica	1	1	1	1	1	1	1	1
Química	1	1	1	1	1	1	1	1



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

Área	Respuesta a acciones oficiales							
	RRQ CN						RRQ EP	
	Forma		Fondo		Anualidad		Forma	
	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
Biotecnológica	1	1	1	1	1	1	1	1
Química								

Área	Respuesta a acciones oficiales							
	RRQ EP				RRQ US			
	Fondo		Anualidad		Forma		Fondo	
	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
Biotecnológica	1	1	1	2	1	1	1	1
Química								

Área	Respuesta a acciones oficiales					
	RRQ BR					
	Forma		Fondo		Anualidad	
	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
Biotecnológica	1	1	1	1	1	1
Química						

RRQ. Respuesta a requerimientos técnicos.
Forma. Durante el examen de forma.
Fondo. Durante el examen de fondo.

PCT. Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
CA. Canadá
CN. China
EP. Regional Europea (Oficina Europea de Patentes)
US. Estados Unidos de América
BR. Brasil

- e) La elaboración y entrega a la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav, de la respuesta que proceda para contestar acciones oficiales que afecten negativamente la obtención de derechos de propiedad intelectual que emita al respecto la Dirección Divisional de Patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, incluyendo en dicha respuesta los argumentos científico-técnico-legales y/o documentación que correspondan, esto con la finalidad de contestar dichas acciones de conformidad con lo establecido en el Capítulo III Título Sexto de la Ley de la Propiedad Industrial y/o de conformidad con las normas, leyes y/o procedimientos que apliquen respecto de las respuestas que correspondan para tal fin, ante la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual.

Para este rubro, se cuenta con los siguientes asuntos por atender:

Área	Recurso de reconsideración y/o Nulidad	
	Patentes y/o Modelos de utilidad	
	Minimo	Máximo
Biotecnológica	1	3
Química		



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

El plazo de entrega para el documento que corresponda, no será mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente en que la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav entregue al proveedor la información completa de la acción oficial a contestar y de los antecedentes del caso que corresponda. Sin embargo, dicho plazo podrá ser menor al especificado dependiendo de la circunstancia particular del caso.

En cualquiera de los casos:

- Para considerar que el servicio ha sido proporcionado, el proveedor del servicio deberá entregar a la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav, un documento de entrega del servicio firmado por su representante legal, donde especifique el título o referencia del caso, el trabajo realizado sobre el mismo, el monto por el servicio realizado conforme a los montos previamente acordados con el Cinvestav, la fecha de solicitud del servicio, así como la información o documentación anexa que resulte necesaria para el caso.
- Una vez hecha la entrega del servicio, la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav, aprobará en su caso, el servicio entregado. En caso de que dicho servicio no cumpla con lo establecido en el presente documento, dicha Subdirección indicará al proveedor las deficiencias detectadas, teniendo el proveedor un plazo máximo de 5 días contados a partir del día siguiente en que dichas indicaciones hayan sido hechas por dicha Subdirección, para solventar tales deficiencias. En caso de que tales deficiencias no sean solventadas en el plazo indicado, se tendrá por no realizado el servicio y no se pagará dicho servicio.
- Una vez aprobado el servicio por la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav y de que el proveedor del servicio haya proporcionado la factura que corresponda, se realizará el pago correspondiente al proveedor por el servicio realizado en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación mencionada.



ANEXO

Especificación técnica del servicio

Servicio especializado para el análisis y redacción de solicitudes de propiedad industrial para proteger resultados de investigación científica mexicanas, así como para responder a acciones oficiales derivadas de registros de propiedad industrial en trámite, del Cinvestav, en el área mecánica y/o eléctrica.

A) Sobre el proveedor del servicio.

El proveedor deberá contar con los recursos materiales, económicos y personal calificado que cumpla con el perfil que se describe en el presente documento para desarrollar el servicio solicitado en México, debiendo ser una persona moral que dedique parte de sus actividades a la gestión y obtención de derechos de propiedad industrial de invenciones mexicanas ante las autoridades competentes en la materia.

B) Sobre los requisitos y características que deberá reunir el proveedor para realizar el servicio:

El proveedor deberá contar con las siguientes características:

- Sobre su personal:

- Tener al menos grado de licenciatura obtenido en alguna de las siguientes áreas: mecánica, eléctrica, telecomunicaciones, tecnologías de la información y/o robótica,
- Tener experiencia en el procedimiento de examen de fondo de patentes que realiza la Oficina Europea de Patentes, así como el que realiza la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América,
- Tener experiencia en el análisis y redacción de respuestas científico-técnico-legales a acciones oficiales emitidas por la Dirección Divisional de Patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, derivadas del trámite de solicitudes de propiedad industrial de Instituciones de Investigación o Educación Superior Mexicanas, tales como patentes o modelos de utilidad o diseños industriales en alguna de las siguientes áreas: mecánica, eléctrica y/o tecnologías de la información,
- Tener experiencia en la redacción de respuestas y enmiendas al capítulo reivindicatorio y/o descriptivo, derivadas de acciones oficiales del examen de fondo emitidas por la Dirección Divisional de Patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, respecto de solicitudes de propiedad industrial de Instituciones de



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

Investigación o Educación Superior Mexicanas, tales como patentes o modelos de utilidad o diseños industriales en alguna de las siguientes áreas: mecánica, eléctrica y/o tecnologías de la información,

- Tener experiencia en la búsqueda, análisis, determinación y evaluación del estado de la técnica más cercano sobre resultados de investigación científica de Instituciones de Investigación o Educación Superior Mexicanas obtenidos en alguna de las siguientes áreas: mecánica, eléctrica y/o tecnologías de la información, con la finalidad de determinar si dichos resultados de investigación cumplen con lo establecido en el Capítulo II y/o Capítulo III y/o Capítulo IV y/o Capítulo V del Título Segundo de la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento (Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial),
 - Tener experiencia en el manejo y análisis de documentos y/o información de literatura de patente y de literatura no patente en idioma diferente al español, incluyendo documentación científica-técnica, en alguna de las siguientes áreas: mecánica, eléctrica y/o tecnologías de la información.
 - Tener experiencia en la redacción científica-técnica-legal de solicitudes de propiedad industrial tales como patentes o modelos de utilidad o diseños industriales, sobre resultados de investigación científica de Instituciones de Investigación o Educación Superior Mexicanas obtenidos en alguna de las siguientes áreas: mecánica, eléctrica y/o tecnologías de la información,
- Sobre el proveedor de servicios:
- Contar con experiencia mínima de 1 año en gestión de invenciones mexicanas, desde su redacción y/o búsqueda y/o presentación de solicitudes y/o contestación de acciones oficiales ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de Instituciones de Investigación o Educación Superior Mexicanas, tales como patentes o modelos de utilidad o diseños industriales en alguna de las siguientes áreas: mecánica, eléctrica y/o tecnologías de la información, tanto en México como en el extranjero. Para comprobar lo anterior, deberá proporcionar currículum vitae, copias de contratos y/o convenios concluidos y celebrados por el proveedor y/o solicitudes de invenciones y/o títulos o registros de invenciones obtenidos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial donde se acredite su gestión.
 - Tener una capacidad de respuesta no mayor a 30 días naturales, para la elaboración de respuestas a acciones oficiales emitidas por la Dirección Divisional de Patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o de la autoridad del país extranjero donde se realice algún trámite de patente del Cinvestav, o de la autoridad competente del PCT donde se realice algún trámite de patente del Cinvestav, derivadas del trámite de solicitudes de propiedad industrial de Instituciones de Investigación o Educación Superior Mexicanas, tales como patentes o modelos de utilidad o diseños industriales en alguna de las siguientes áreas: mecánica, eléctrica y/o tecnologías de la información.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

- Tener una capacidad de respuesta no mayor a 30 días naturales, para el análisis del estado de la técnica de resultados de investigación científica de Instituciones de Investigación o Educación Superior Mexicanas y posterior elaboración de las correspondientes solicitudes de patentes o modelos de utilidad o diseños industriales en alguna de las siguientes áreas: mecánica, eléctrica y/o tecnologías de la información.
- Tener la capacidad de realizar el servicio solicitado sin pago alguno por anticipado y de aceptar el pago por los servicios prestados hasta por un plazo de 90 días posteriores a la entrega del mismo.
- Tener la capacidad de no condicionar cualquiera de los servicios solicitados que preste, al trámite y gestión de los mismos ante las autoridades competentes.
- Tener la capacidad de responder en un plazo no mayor a 24 hrs, en caso de que se presente alguna contingencia.
- Tener relación con firmas especializadas en propiedad intelectual, ya sea en los Estados Unidos de América (EUA), o en algún país miembro de la comunidad Europea, con la finalidad de que se realicen y/o continúen trámites de obtención de solicitudes de patente del Cinvestav.

C) Descripción detallada del servicio.

El proveedor deberá realizar lo siguiente sobre los resultados de investigación científica y solicitudes de propiedad intelectual en trámite, que le proporcione y/o solicite el Cinvestav del área **Mecánica y/o Eléctrica**:

I. Sobre los resultados de investigación científica:

- a) La búsqueda, determinación, análisis y evaluación del estado de la técnica más cercano sobre los resultados de investigación científica que se le proporcionen, determinando si dichos resultados de investigación cumplirían con lo establecido en el Capítulo II y/o Capítulo III y/o Capítulo IV y/o Capítulo V del Título Segundo de la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento (Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial). En caso de que el resultado que se obtenga, SI resulte en el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II y/o Capítulo III y/o Capítulo IV y/o Capítulo V del Título Segundo de la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento (Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial), previa autorización de la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav, redactará, elaborará y entregará a dicha Subdirección, la solicitud de invención de propiedad industrial que proceda (patente o modelo de utilidad o diseño industrial), incluyendo en dicha elaboración las partes que procedan y que se mencionan en el Capítulo II y/o Capítulo III y/o Capítulo IV y/o Capítulo V del Título Segundo de la Ley de la Propiedad Industrial, en el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, y en el Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Acorde con lo que establezcan los ordenamientos anteriores cuando proceda, el estado de



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

la técnica más cercano que corresponda a la invención analizada, estará incluido en el cuerpo de la solicitud que se elabore.

Para este rubro, se cuenta con los siguientes asuntos por atender:

Área	Redacción				Búsqueda y evaluación del estado de la técnica	
	Patentes y/o Modelos de utilidad		Diseños industriales		Patentes y/o Modelos de utilidad	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mecánica/Eléctrica	1	6	1	1	1	1

- b) Presentar en algún país extranjero o a través del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), las solicitudes de patente que le indique la Subdirección de Vinculación Tecnológica. Para el caso de las solicitudes en otro país, deberá realizarlo a través de firmas en dichos países con los que tenga contacto, mientras que para el caso de las solicitudes a través del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), dichas solicitudes deberán presentarse directamente ante la Oficina Receptora del PCT de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con sede en la Ciudad de Ginebra, Suiza, en el idioma que sea indicado previamente por la Subdirección de Vinculación Tecnológica.

Para este rubro, se cuenta con los siguientes asuntos por atender:

Área	Presentación							
	PCT		CA		CN		EP	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mecánica/Eléctrica	1	1	1	1	1	1	1	1

Área	Presentación			
	US		BR	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mecánica/Eléctrica	1	1	1	1

PCT. Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
 CA. Canadá
 CN. China
 EP. Regional Europea (Oficina Europea de Patentes)
 US. Estados Unidos de América
 BR. Brasil

El plazo de entrega para el documento que corresponda, no será mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente en que la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav entregue la información completa de los resultados de investigación que correspondan. Sin embargo, dicho plazo podrá ser menor al especificado dependiendo de la circunstancia particular del caso.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

II. Sobre las solicitudes de propiedad intelectual en trámite:

- c) La elaboración y entrega a la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav, de la respuesta que proceda para contestar las acciones oficiales de examen de fondo que emita al respecto la Dirección Divisional de Patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, incluyendo en dicha respuesta los argumentos científico-técnico-legales y documentación que correspondan e incluyendo las modificaciones que correspondan a la solicitud de invención en trámite, esto con la finalidad de solventar en su totalidad lo requerido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que dicha solicitud cumpla con lo establecido en el Capítulo II y/o Capítulo III y/o Capítulo IV y/o Capítulo V del Título Segundo de la Ley de la Propiedad Industrial, en el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, y en el Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para este rubro, se cuenta con los siguientes asuntos por atender:

Área	Respuestas a acciones oficiales					
	Enmiendas voluntarias		RRQ			
	Mínimo	Máximo	Forma		Fondo	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mecánica/Eléctrica	1	1	1	1	1	23

RRQ. Respuesta a requerimientos técnicos.
Forma. Durante el examen de forma.
Fondo. Durante el examen de fondo.

- d) La elaboración y entrega a la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav, de la respuesta que proceda para contestar las acciones oficiales que emita al respecto la autoridad del país extranjero donde se realiza algún trámite de patente del Cinvestav, o de la autoridad competente del PCT donde se realiza algún trámite de patente del Cinvestav, incluyendo en dicha respuesta los argumentos científico-técnico-legales y documentación que correspondan e incluyendo las modificaciones que correspondan a la solicitud de patente en trámite, esto con la finalidad de solventar en su totalidad lo requerido por dicha autoridad y acorde con las leyes del país que corresponda o del Tratado en Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

Para este rubro, se cuenta con los siguientes asuntos por atender:

Área	Respuesta a acciones oficiales							
	RRQ PCT		RRQ CA					
	Mínimo	Máximo	Forma		Fondo		Anualidad	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mecánica/Eléctrica	1	1	1	1	1	1	1	1



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

Área	Respuesta a acciones oficiales							
	RRQ CN						RRQ EP	
	Forma		Fondo		Anualidad		Forma	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mecánica/Eléctrica	1	1	1	1	1	1	1	1

Área	Respuesta a acciones oficiales							
	RRQ EP				RRQ US			
	Fondo		Anualidad		Forma		Fondo	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mecánica/Eléctrica	1	1	1	1	1	1	1	1

Área	Respuesta a acciones oficiales					
	RRQ BR					
	Forma		Fondo		Anualidad	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mecánica/Eléctrica	1	1	1	1	1	1

RRQ. Respuesta a requerimientos técnicos.
Forma. Durante el examen de forma.
Fondo. Durante el examen de fondo.

PCT. Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
CA. Canadá
CN. China
EP. Regional Europea (Oficina Europea de Patentes)
US. Estados Unidos de América
BR. Brasil

- e) La elaboración y entrega a la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav, de la respuesta que proceda para contestar acciones oficiales que afecten negativamente la obtención de derechos de propiedad intelectual que emita al respecto la Dirección Divisional de Patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, incluyendo en dicha respuesta los argumentos científico-técnico-legales y/o documentación que correspondan, esto con la finalidad de contestar dichas acciones de conformidad con lo establecido en el Capítulo III Título Sexto de la Ley de la Propiedad Industrial y/o de conformidad con las normas, leyes y/o procedimientos que apliquen respecto de las respuestas que correspondan para tal fin, ante la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual.

Para este rubro, se cuenta con los siguientes asuntos por atender:

Área	Recurso de reconsideración y/o Nulidad	
	Patentes y/o Modelos de utilidad	
	Mínimo	Máximo
Mecánica/Eléctrica	1	2



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

El plazo de entrega para el documento que corresponda, no será mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente en que la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav entregue al proveedor la información completa de la acción oficial a contestar y de los antecedentes del caso que corresponda. Sin embargo, dicho plazo podrá ser menor al especificado dependiendo de la circunstancia particular del caso.

En cualquiera de los casos:

- Para considerar que el servicio ha sido proporcionado, el proveedor del servicio deberá entregar a la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav, un documento de entrega del servicio firmado por su representante legal, donde especifique el título o referencia del caso, el trabajo realizado sobre el mismo, el monto por el servicio realizado conforme a los montos previamente acordados con el Cinvestav, la fecha de solicitud del servicio, así como la información o documentación anexa que resulte necesaria para el caso.
- Una vez hecha la entrega del servicio, la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav, aprobará en su caso, el servicio entregado. En caso de que dicho servicio no cumpla con lo establecido en el presente documento, dicha Subdirección indicará al proveedor las deficiencias detectadas, teniendo el proveedor un plazo máximo de 5 días contados a partir del día siguiente en que dichas indicaciones hayan sido hechas por dicha Subdirección, para solventar tales deficiencias. En caso de que tales deficiencias no sean solventadas en el plazo indicado, se tendrá por no realizado el servicio y no se pagará dicho servicio.
- Una vez aprobado el servicio por la Subdirección de Vinculación Tecnológica del Cinvestav y de que el proveedor del servicio haya proporcionado la factura que corresponda, se realizará el pago correspondiente al proveedor por el servicio realizado en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación mencionada.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

**ANEXO NO. 2
MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Lugar y fecha.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente.**

____ (Nombre del representante) ____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre y representación de: ____ (persona moral o física) ____. Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este acto de Licitación.

Licitación Pública Nacional Electrónica N° **LA-011L4J999-E300-2022**, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

Registro Federal de Contribuyentes:			
Nombre:			
Domicilio:			
Calle y Número:			
Colonia:	Alcaldía o Municipio		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			Fecha:
No. De Registro Público de la Propiedad y de Comercio:			Fecha:
Relación de Accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	Porcentaje:
Descripción del Objeto social:			
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Nombre del apoderado o representante del Licitante, facultado para suscribir las propuestas:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.			
Escritura pública número:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó:			
No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio:			

Protesto lo necesario

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Podrá adjuntarse al presente la copia del Acta Constitutiva, Reformas y/o modificaciones Poder Notarial del Apoderado Legal.

Nota: Acompañada de una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados; en caso de personas morales, la identificación es de quien firma las propuestas.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

ANEXO NO. 3

NACIONALIDAD MEXICANA

Lugar y Fecha

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente.**

Licitación Pública Nacional Electrónica N° **LA-011L4J999-E300-2022**, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

C. _____ (APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA) SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL No. _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA CUENTAN POR LO MENOS CON EL DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

ASÍ MISMO DECLARA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 28 DE LAASSP Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EN EL ENTENDIDO, DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

**ANEXO NO. 4
DECLARACIÓN DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

Lugar y Fecha

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente.**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con ese Organismo, con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011L4J999-E300-2022, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

**ANEXO NO. 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Lugar y Fecha

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente.**

En nombre y representación de _____ (Razón Social) _____, manifiesto que personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta, para que los servidores públicos del CINVESTAV induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica N° **LA-011L4J999-E300-2022**, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

ANEXO NO. 6

MANIFESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE

Lugar y fecha

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011L4J999-E300-2022, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

Yo, _____ en nombre y representación de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a entregar la opinión favorable de la autoridad fiscal.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

Importante: Para el caso de personas físicas, deberán referirse a sí mismos.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

**ANEXO. 7
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA
EMPRESA
(MIPYMES)**

Lugar y fecha

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011L4J999-E300-2022, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes, en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ con base en lo cual se estratifica como una empresa, _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

**ESTE FORMATO DEBE PRESENTARSE EN CASO DE QUE NO SE ANEXE EL DOCUMENTO DE ESTRATIFICACIÓN QUE
EXPIDE LA AUTORIDAD COMPETENTE.**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

ANEXO NO. 8

MANIFESTACIÓN RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE.

Lugar y fecha

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica **N° LA-011L4J999-E300-2022**, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que el licitante _____, a quien represento, que en caso de resultar adjudicado deslinda al CINESTAV de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier índole que por motivo del cumplimiento del contrato que se derive, se causare por o a favor del personal de su empresa.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

**ANEXO NO. 9
MANIFESTACIÓN QUE NO PARTICIPAN EN ESTA CONVOCATORIA, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE
ENCUENTREN INHABILITADAS**

Lugar y fecha

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011L4J999-E300-2022, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

En mi nombre y representación del licitante _____ (razón social) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se **encuentren inhabilitadas**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

ANEXO NO. 10

LUGAR Y FECHA

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° **LA-011L4J999-E300-2022**, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

Declaro, bajo protesta de decir verdad que los servicios que ofertamos, cumplen con normas de calidad (**Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa**) debiendo enunciarlas y describirlas por partida adjuntando copia simple, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 Fracción VII de "**LA LEY**" y 31 de su Reglamento y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

ANEXO NO. 11

CURRICULUM VITAE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA, PARTICIPANTE INCLUYENDO ENTRE OTRO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PLANTILLA DE PERSONAL, LA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CLIENTES VIGENTES, CON DIRECCIÓN, TELÉFONO Y PERSONA CON LA QUE PUEDA PEDIR REFERENCIAS.

LUGAR Y FECHA

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011L4J999-E300-2022, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

CURRICULUM: ESTRUCTURA
ORGANIZACIONAL Y PLANTILLA DE PERSONAL

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

ANEXO NO. 12

**PRESENTAR COMO MÍNIMO COPIA DE UN CONTRATO REFERENTE A ESTA CONTRATACIÓN, SIN INCLUIR MONTOS,
PERO CON FIRMAS AUTÓGRAFAS QUE HUBIERE CELEBRADO EN EL ÚLTIMO AÑO, CON CARACTERÍSTICAS Y
ESPECIFICACIONES SIMILARES A LA CONTRATACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION**

LUGAR Y FECHA

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011L4J999-E300-2022, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

ANEXO 13

**MANIFESTACIÓN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

FECHA Y LUGAR

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° **LA-011L4J999-E300-2022**, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas.
(SI ES EL CASO)

ATENTAMENTE

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

ANEXO NO. 14

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

LUGAR Y FECHA

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011L4J999-E300-2022, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

En mi nombre y representación del licitante _____ (razón social) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo del contrato y mi conformidad de ajustarse a sus términos.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

ANEXO NO. 14.1 MODELO DEL CONTRATO

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE -----, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESÚS CORONA URIBE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **“EL CINVESTAV”** Y, POR LA OTRA, -----, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

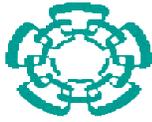
“EL CINVESTAV” tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 4 y 4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) que regulan la operación del Programa Anual de Adquisiciones, con recursos fiscales y/o autogenerados, **“EL CINVESTAV”** permitirá identificar las necesidades de bienes, arrendamientos y servicios requeridos por las AR del CINVESTAV para el ejercicio fiscal correspondiente.

Mediante requisición N° -----, el Departamento de ----- como área Requirente de **“EL CINVESTAV”**, solicitó la autorización a la Secretaría Administrativa y a la Subdirección de Recursos Materiales para llevar a cabo la contratación de -----.

DECLARACIONES

PRIMERA. “EL CINVESTAV” DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

- I. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año; y ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.
- II. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción I; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 38 de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- III. El Licenciado Jesús Corona Uribe, en su carácter de Secretario Administrativo y con RFC:-----, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato en términos de la Escritura Pública número 165,103 (ciento sesenta y cinco mil ciento tres) de fecha 30 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42, de la Ciudad de México, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- IV. El Arquitecto Bruno René Palafox Carvallo, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y con RFC: PACB591203HW3, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato como Área contratante en términos de lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos (POBALINES) aplicables y vigentes para “**EL CINVESTAV**”, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- V. De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) aplicables y vigentes para “**EL CINVESTAV**”, suscribe el presente instrumento el C.----- (CARGO) como área requirente y administrador del contrato, con R.F.C -----, facultado para verificar en todo momento el debido y exacto cumplimiento de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” derivadas del presente instrumento jurídico.
- VI. Se adjudica el presente contrato a la empresa -----, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los Artículos ----- y -----de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo señalado en el Artículo ---- del Reglamento de la Ley en cita bajo el procedimiento de ----- para contratar la adquisición de -----, mismo que se describe en la cláusula PRIMERA y Anexo I de este instrumento.
- VII. Para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado en la partida número ----- con clave de proyecto y/o número de folio presupuestal ----- autorizado en fecha --- de --- de ---- emitido por la ----- y con número de requisición -----. El recurso respectivo deberá de ejercerse dentro del ejercicio correspondiente al inicio de la vigencia del contrato.
- VIII. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIE6010281U2.**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

- IX.** Tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.

SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.** Es una persona moral denominada -----, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública número ----- (con letra) de fecha -- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, titular de la Notaría Pública número --- de la Ciudad de -----.
- II.** Su Representante Legal, -----, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos del instrumento público número ----- (con letra), de fecha -- de ----- de ----, otorgada ante la fe del Licenciado-----, titular de la Notaría Pública número --- de la Ciudad de -----; obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y señala que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.
- III.** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- IV.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**EL CINVESTAV**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.
- V.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- VI.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: -----
- VII.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

VIII. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: -----

TERCERA: DE “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL CINVESTAV” la adquisición de -----, objeto del contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el la Declaración Segunda, numeral VI del presente instrumento.

***Si la categoría es arrendamiento**

Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO S/IVA
	\$

El monto total del mismo es por la cantidad de \$----- pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos y el monto total del mismo es por la cantidad de \$----- pesos 00/100 M.N.), después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del -----, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a “EL PROVEEDOR” los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	46 (%) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

Se agregarán tantos se hayan programado		
---	--	--

(EN CASO DE SER ABIERTO): (El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO S/IVA
	\$

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es (son) por la cantidad de \$-----pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$----- - pesos 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, en consecuencia el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$-----pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del -----, objeto del contrato, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a “**EL PROVEEDOR**” en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
52 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	53 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	54 (MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55 (MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento

Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“**EL CINVESTAV**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “**EL CINVESTAV**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

mencionado en la Declaración Primera, numeral V; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la declaración Primera, numeral V, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la declaración señalada con antelación.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE número-----, del banco-----, a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS)

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y aplicables para **“EL CINVESTAV”**

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL) (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del ---- de ----- del----- y hasta el ----- de -- ---- del -----, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“EL CINVESTAV”** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CINVESTAV”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“EL CINVESTAV”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

- a. **Garantía de los bienes.** - “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL CINVESTAV” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de “El proveedor”.

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - “EL PROVEEDOR” entregará a “EL CINVESTAV”, a más tardar el **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la “LAASSP” y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que el “EL CINVESTAV” entregue a “EL PROVEEDOR”, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual “EL PROVEEDOR”, deberá solicitar por escrito a “EL CINVESTAV” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que “EL PROVEEDOR” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que “EL CINVESTAV” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “EL CINVESTAV” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

*Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento.

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II y 47 segundo párrafo de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL CINVESTAV”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL CINVESTAV”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las garantías de cumplimiento o en su caso de anticipo pueden ser presentadas por medios electrónicos, siempre y cuando las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

La fianza deberá presentarse en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de “**EL CINVESTAV**” en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de “EL CINVESTAV” y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**EL CINVESTAV**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

- intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“EL CINVESTAV”**.” y
 - ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“EL CINVESTAV”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“EL CINVESTAV”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“EL CINVESTAV”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL CINVESTAV”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

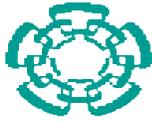
“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“EL CINVESTAV”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, **cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

- a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL CINVESTAV”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“PROVEEDOR”**

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL CINVESTAV”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos).

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos).y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por (colocar si es el administrador o el



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

supervisor del contrato); la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** contará con un (colocar plazo para reposición de bienes), para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL CINVESTAV”**.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“EL CINVESTAV”**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

“EL CINVESTAV” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL CINVESTAV”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

“EL CINVESTAV” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL CINVESTAV” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL CINVESTAV” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL CINVESTAV”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

*Para el caso de arrendamiento

“EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL CINVESTAV” y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de “EL CINVESTAV”, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL CINVESTAV”.

“EL CINVESTAV” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CINVESTAV” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL CINVESTAV”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL CINVESTAV”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“EL CINVESTAV”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“EL CINVESTAV”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL CINVESTAV”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“EL CINVESTAV”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL CINVESTAV”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL CINVESTAV”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL CINVESTAV”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**EL CINVESTAV**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**EL CINVESTAV**” de cualquier proceso legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**EL CINVESTAV**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a “**EL CINVESTAV**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

“**EL CINVESTAV**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C.-----, con cargo de ----- y con RFC-----, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, “**EL CINVESTAV**” sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de “**EL CINVESTAV**”.

“**EL CINVESTAV**”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**EL CINVESTAV**”

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“EL CINVESTAV”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del -----% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“EL CINVESTAV”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“EL CINVESTAV”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL CINVESTAV”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“EL CINVESTAV”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **1%(uno por ciento) cuando aplique fianza, en caso de no aplicar fianza corresponde ejercer el porcentaje del 2% (dos por ciento)**, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.



Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “**LAASSP**”.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “**LAASSP**” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “**EL CINVESTAV**” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “**EL CINVESTAV**”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**EL CINVESTAV**” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de “**EL CINVESTAV**”.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**EL CINVESTAV**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “**LAASSP**”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**EL CINVESTAV**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “**LAASSP**”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**EL CINVESTAV**”, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL CINVESTAV**” **no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL CINVESTAV”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL CINVESTAV”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL CINVESTAV”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL CINVESTAV”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL CINVESTAV”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL CINVESTAV”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL CINVESTAV”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“EL CINVESTAV” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL CINVESTAV”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

“EL CINVESTAV” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“EL CINVESTAV”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CINVESTAV”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“EL CINVESTAV”**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“EL CINVESTAV”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL CINVESTAV”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“EL CINVESTAV”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL CINVESTAV”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL CINVESTAV”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“EL CINVESTAV”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL CINVESTAV**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL CINVESTAV**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL CINVESTAV**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión. Iniciado un procedimiento de conciliación “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL CINVESTAV**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL CINVESTAV**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL CINVESTAV**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “**EL CINVESTAV**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “**EL CINVESTAV**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CINVESTAV**”.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “**EL CINVESTAV**”.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

“**EL CINVESTAV**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL CINVESTAV**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “**EL PROVEEDOR**” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “**EL CINVESTAV**” a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización, anexo técnico y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**EL CINVESTAV**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Una vez leído el presente instrumento y enteradas las partes del valor, consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestaron su comprensión plena; otorgándolo mediante su libre voluntad, conformidad y firma por conducto de sus representantes, y por quintuplicado en la Ciudad de México el día -- de ----- del año 20----.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
16 (NOMBRE DEL ÁREA CONTRATANTE)	17 (CARGO DEL CONTRATANTE)	18 (R.F.C. DEL CONTRATANTE)
20 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	21 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	22 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios número **CINVESTAV-SA-00019-000**, celebrado entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y -----, Mismo que consta de -- fojas útiles y un Anexo.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

**ANEXO NO. 15
PROPUESTA ECONÓMICA**

LUGAR Y FECHA

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011L4J999-E300-2022, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

Area Biotecnológica y/o Química					
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
			\$	\$	\$
SUBTOTAL (a)				0.00	0.00
Area Mecánica y Eléctrica					
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
			\$	\$	\$
SUBTOTAL (b)				0.00	0.00
SUBTOTAL DE TODOS LOS SERVICIOS (SUMA DE a + b)				0.00	0.00
IVA DEL SUBTOTAL DE TODOS LOS SERVICIOS				0.00	0.00
TOTAL DE TODOS LOS SERVICIOS				0.00	0.00

DEBERÁ ENUMERAR Y COTIZAR LA TOTALIDAD DE RUBROS, CONCEPTOS Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN LAS DESCRIPCIONES DETALLADAS DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EL ANEXO TECNICO ANEXO 1 PARA EL ÁREA BIOTECNOLÓGICA Y/O QUÍMICA, ASI COMO PARA EL AREA MECANICA Y ELÉCTRICA.

LOS PRECIOS MANIFESTADOS, SE COTIZAN EN MONEDA NACIONAL Y SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Los precios unitarios deberán ser manifestados máximos con 2 decimales por la totalidad del servicio (global).

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

ANEXO NO. 16

**MANIFESTACIÓN QUE LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS, HASTA LA EXTINCIÓN DE LA VIGENCIA DEL
CONTRATO.**

(LUGAR Y FECHA)

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011L4J999-E300-2022, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

En mi nombre y representación del Licitante _____ (razón social) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta económica, se cotizan en moneda nacional y se **mantendrán fijos** hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

ANEXO 17

FORMATO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición)

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

_____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

FORMATO 1

FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA COMPROBAR EXPERIENCIA DEL LICITANTE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° **LA-011L4J999-E300-2022** Referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR PAGOS Y TRÁMITES VARIOS DE SOLICITUDES DE PATENTES.

No.	EMPRESA	VIGENCIA CONTRATO			
		INICIO	FIN	2021	2020
1					
2					
TOTAL MESES EFECTIVOS POR AÑO					
TOTAL AÑOS Y MESES					

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

FORMATO 2

FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA COMPROBAR ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011L4J999-E300-2022, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

No.	EMPRESA	VIGENCIA CONTRATO	
		INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			
TOTAL CONTRATOS			

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**Cinvestav Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional**

FORMATO 3

**FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA COMPROBAR CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR PARTE DEL
LICITANTE**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N° LA-011L4J999-E300-2022, Referente a la Contratación del Servicio para Realizar Pagos y Trámites Varios de Solicitudes de Patentes.

No.	EMPRESA	VIGENCIA CONTRATO		DOCUMENTO
		INICIO	FIN	
1				
2				
TOTAL DOCUMENTOS				

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL